INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda de rendición provocada de cuentas con escrito que antecede por resolver. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.
DEMANDANTE:	MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ. LAURA GIRARDI CAMPO.
DEMANDADOS:	ANA GIOVANA GIRARDI PINELO. SANDRA ELIZABETH PINELO MORALES.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/**2022-00084**-00.

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial de la señora LAURA GIRARDI CAMPO, allegó escrito de radicación de poder, toda vez que la demandante ha cumplido su mayoría de edad y ya no se encuentra representada por su madre MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ.

De igual manera se evidencia que se encuentra concluido el termino de suspensión del proceso solicitado por las partes, razón por la cual, de oficio se ordenará la reanudación del mismo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA suficiente para actuar en representación de la demandante LAURA GIRARDI CAMPO al Dr. **EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.663.081 y T.P. No. 33.201 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: REANUDAR las actuaciones del presente proceso ejecutivo, de acuerdo a lo regulado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JV

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de791542e79b8fa8d668a5abec5438ffe4aeb1771b9f55dbd0fd7e350f4c2e79**
Documento generado en 03/08/2023 10:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JV